



# Circular 1144/22

## ASUNTO

**Resoluciones de 28 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por las que se aprueban las bases específicas de los procesos selectivos para la provisión de 2 plazas del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as de la Administración del Principado de Asturias, y 4 plazas del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (Da 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021)..**

---

## DESTINATARIO

**Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos**

Para su conocimiento y efectos oportunos, se informa de que en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 232, de 2 de diciembre de 2022, se han publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (Da 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021). El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días

hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

- Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 4 plazas del Cuerpo Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (Da 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021). El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Madrid, 2 de diciembre de 2022

LA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ragel', is written over a faint, circular stamp. The signature is fluid and cursive.

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA' (IAAP)

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (Da 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021).*

Por Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOPA de 31/05/2022).

Por Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava (concurso) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobados en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal (BOPA de 25/11/2022), en adelante, resolución por la que se aprueban las bases generales.

En su virtud y de conformidad con la competencia atribuida en la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de segunda modificación de la Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos (BOPA de 20/09/2021),

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 2 plazas del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (D. A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021).

*Segundo.*—Abrir un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El modo de presentación de solicitudes se regula en la base quinta de la Resolución por la que se aprueban las bases generales.

#### BASES ESPECÍFICAS

*Primera.*—*Distribución de plazas.*

1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de 2 plazas Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as, Grupo A, Subgrupo A1, en turno libre, en régimen de funcionario/a de carrera de la Administración del Principado de Asturias.

*Segunda.*—*Requisitos de participación.*

2.1 Además de los requisitos de participación regulados en la base cuarta de la resolución por la que se aprueban las bases generales, los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No poseer la condición de funcionario/a de carrera del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Farmacéuticos/as de la Administración del Principado de Asturias.
- b) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Grado en Farmacia o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Farmacéutico, según establecen las Directivas Comunitarias.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación.



Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Tercera.—*Fase de concurso. Méritos específicos.*

3.1 De conformidad con la Resolución por la que se aprueban las bases generales, siendo Farmacéutico una profesión regulada, los méritos a valorar en el apartado "Méritos profesionales" son los contenidos en los subapartados a, b, c, d y e.

3.2 A efectos de la valoración del apartado B.1 "Superación de ejercicios", existen convocatorias específicas en ejecución de las distintas Ofertas de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias desde año 2000, que permiten obtener puntuación en este apartado, por lo que no se incrementará proporcionalmente la puntuación otorgada por los méritos del apartado B.2.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2022.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—P. D., la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (Resolución de 13/09/2021, BOPA de 20/09/2021).—Cód. 2022-09103.

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA' (IAAP)

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2022, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de 4 plazas del Cuerpo Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (Da 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021).*

Por Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOPA 31/05/2022).

Por Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos de personal funcionario y de personal laboral derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava (concurso) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobados en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal (BOPA de 25/11/2022), en adelante, Resolución por la que se aprueban las bases generales.

En su virtud y de conformidad con la competencia atribuida en la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, de segunda modificación de la Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos (BOPA de 20/09/2021),

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de 4 plazas del Cuerpo Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias de la Administración del Principado de Asturias, correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el procedimiento de concurso de méritos (DA 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021).

*Segundo.*—Abrir un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El modo de presentación de solicitudes se regula en la base quinta de la resolución por la que se aprueban las bases generales.

#### BASES ESPECÍFICAS

*Primera.*—*Distribución de plazas.*

- a) 1.1 La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de 4 plazas del Cuerpo Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias, Grupo A, Subgrupo A1, en turno libre, en régimen de funcionario/a de carrera de la Administración del Principado de Asturias.

*Segunda.*—*Requisitos de participación.*

2.1 Además de los requisitos de participación regulados en la base cuarta de la resolución por la que se aprueban las bases generales, los aspirantes que participen en el presente proceso selectivo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- b) No poseer la condición de funcionario/a de carrera del Cuerpo Técnicos/as Superiores, Escala de Inspectores/as de Prestaciones Sanitarias de la Administración del Principado de Asturias.
- c) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado o Grado en Medicina o Farmacia.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de solicitudes, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a dicha titulación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.



Tercera.—*Fase de concurso. Méritos específicos.*

3.1 De conformidad con la Resolución por la que se aprueban las bases generales, no siendo Inspector de Prestaciones Sanitarias una profesión regulada, los méritos a valorar en el apartado "Méritos profesionales" son los contenidos en los subapartados a, b, c y d.

3.2 A efectos de la valoración del apartado B.1 "Superación de ejercicios", existen convocatorias específicas en ejecución de las distintas Ofertas de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias desde año 2000, que permiten obtener puntuación en este apartado, por lo que no se incrementará proporcionalmente la puntuación otorgada por los méritos del apartado B.2.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2.a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2022.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—P. D., la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (Resolución de 13/09/2021, BOPA 20/09/2021).—Cód. 2022-09094.